

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01709 00

Para efectos de tener por notificado al demandado en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022 (que estableció como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020) se requiere al extremo actor para que acredite el envío del mandamiento ejecutivo y de la demanda junto con sus anexos al demandado, de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

De otro lado, el memorialista de los escritos que anteceden (archivos 20, 22 y 25) estése a lo dispuesto en el inciso segundo del auto del 27 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 2 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e61c7c23a1e9d80b8e47514144eb862d6899a443729b920815c63f80e7301de**

Documento generado en 01/11/2022 02:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>